

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 4-to LABORAL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **60**

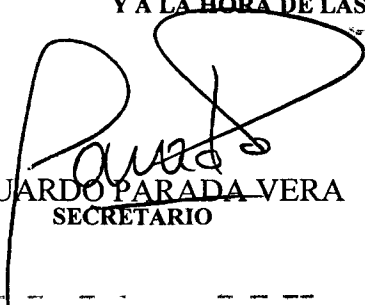
Fecha: 12/05/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 05 004 2019 00100	Ordinario /	CLAUDIA OVEIDA PADILLA RANGEL	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Auto de Obedezcase y Cúmplase Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior. Ejecutoriado el presente auto pasa el proceso a la secretaria del juzgado para que se liquiden las agencias en derecho y las costas de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.P.G., aplicable por principio de integración normativa Art. 145 del C.P.T. y S.S.	11/05/2022	
54001 31 05 004 2019 00132	Ordinario /	ANA CLEMENCIA - HERRERA PAIPA	COLPENSIONES	Auto de Trámite Sería el caso obedecer y cumplir lo ordenado por el superior, pero revisada la providencia datada 29 de abril de 2021 se observa que en su parte motiva y resolutive dice que se confirma la sentencia proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Cúcuta, y no a este despacho quien fue el que profirió el respectivo fallo. Razón por la cual se ordena devolver la actuación a la Sala Laboral del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, a fin de que se corrija el yerro anotado. Librese el respectivo oficio.	11/05/2022	
54001 31 05 004 2019 00200	Ordinario /	ABEL IGNACIO CASTILLO HERRERA	COLPENSIONES	Auto de Obedezcase y Cúmplase Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior. Ejecutoriado el presente auto pasa el proceso a la secretaria del juzgado para que se liquiden las agencias en derecho y las costas de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.P.G., aplicable por principio de integración normativa Art. 145 del C.P.T. y S.S.	11/05/2022	
54001 31 05 004 2019 00276	Ordinario /	GRACIELA ANGARITA CORDERO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Auto de Obedezcase y Cúmplase Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior. Ejecutoriado el presente auto pasa el proceso a la secretaria del juzgado para que se liquiden las agencias en derecho y las costas de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.P.G., aplicable por principio de integración normativa Art. 145 del C.P.T. y S.S.	11/05/2022	
54001 31 05 004 2019 00324	Ordinario /	MIGUEL OSWALDO TORRES SIERRA	GLOBAL AMERICANA DE SERVICIOS S.A.S.	Auto Interlocutorio PRIMERO: REPONER el auto de fecha 28 de julio del 2021, en consecuencia se aclara que se acepta la contestación que a la demanda hace el Dr. RENZO FERNADO GUTIERREZ GUEVARA, como apoderado de SERVICIOS GENERALES DE LA FRONTERA SAS. SEGUNDO: REPONER el auto de fecha 28 de julio del 2021, y en consecuencia se acepta la contestación de la demanda presentada por GLOBAL AMERICANA DE SERVICIO SAS. TERCERO: Mediante auto separado el Despacho fijará fecha de Audiencia.	11/05/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 12/05/2022 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.


EDUARDO PARADA VERA
SECRETARIO